

POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

En consonancia con el mandato de la FAO que consiste en esforzarse por un mundo sin hambre ni malnutrición, y basándose en el máximo respeto de los derechos humanos universales, la FAO aplica la presente política para garantizar que se lleven a cabo todos los esfuerzos necesarios para respetar, incluir y promover las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en su labor global. El motivo que impulsa a la FAO a aplicar esta política es el hecho de que las comunidades indígenas constituyen una parte importante de la población mundial expuesta a inseguridad alimentaria, y por su reconocimiento de que los pueblos indígenas poseen unas características y conocimientos singulares que pueden contribuir al desarrollo sostenible y equitativo.

El objetivo de esta política es proporcionar un marco para orientar la labor de la FAO relativa a los problemas de los pueblos indígenas. La política se ha elaborado en estrecha consulta con representantes de pueblos indígenas, personal de la FAO, organismos de las Naciones Unidas y muchos otros asociados. A la vez, su contenido se basa en instrumentos legales internacionales como por ejemplo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

De acuerdo con el consenso internacional, los pueblos indígenas se identifican por los siguientes criterios:

- La prioridad en el tiempo por lo que respecta a la ocupación y el uso de determinado territorio.
- La perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir aspectos del idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes e instituciones.
- La conciencia de la propia identidad, así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta.
- Una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no.

PRINCIPIOS BÁSICOS

Los siguientes principios han sido identificados como los derechos y valores básicos que deben reconocerse a los pueblos indígenas y que subyacen a la presente política:

- **Libre determinación**
- **Desarrollo con identidad**
- **Consentimiento libre, previo e informado**
- **Participación e inclusión**
- **Derechos a la tierra y otros recursos naturales**
- **Derechos culturales**
- **Derechos colectivos**
- **Igualdad de género**

La FAO se esforzará por cumplir con estos principios cuando colabore con pueblos indígenas.

OBJETIVOS PARA LA COOPERACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS

La FAO ha formulado una serie de objetivos para incrementar y mejorar la colaboración de la Organización con los pueblos indígenas. Se trata de objetivos amplios con los que la FAO buscará mejorar la situación de las comunidades indígenas en consonancia con los principios básicos mencionados anteriormente.

- La FAO mejorará su entorno institucional y su capacidad para responder ante los pueblos indígenas y las organizaciones de estos, y colaborar con ellos.
- La FAO mejorará la capacidad de los gobiernos para integrar a los pueblos indígenas en el ámbito nacional e internacional, en cumplimiento de los derechos y planteamientos de desarrollo de estos grupos.
- La FAO integrará las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en aquellos ámbitos normativos y operacionales de su labor que afecten o apoyen a los pueblos indígenas y sus sistemas tradicionales de agricultura, alimentación y medios de subsistencia.
- La FAO facilitará la participación directa y eficaz de los pueblos indígenas en los programas y actividades actuales y futuros de la Organización que afecten a estas comunidades. La Organización apoyará entornos favorables para promover la inclusión de los pueblos indígenas en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas que les conciernen o afectan.
- La FAO establecerá medidas para colaborar con pueblos indígenas y desincentivar los proyectos que tengan un efecto adverso en sus comunidades. Cuando exista un efecto o vínculo directo con cuestiones relativas a los pueblos indígenas, la Organización se atendrá a las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que hacen referencia al consentimiento previo, libre e informado.
- La FAO se dirigirá a las comunidades indígenas de un modo que permita responder a las prácticas alimentarias y agrícolas singulares, los sistemas de medios de subsistencia y las circunstancias socioculturales específicas de estos grupos, interactuar con estos elementos particulares y extraer enseñanzas de ellos, aprovechando así sus posibles contribuciones e incentivando activamente el “desarrollo con identidad”.
- Las actividades de la FAO que afecten a los pueblos indígenas se orientarán por un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo, fundado en la idea de que todo el mundo debe vivir con dignidad y conseguir las máximas normas de humanidad garantizadas por las leyes internacionales de derechos humanos. En concreto, se orientarán por los principios básicos expresados en este documento normativo y por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



ÁREAS PRIORITARIAS DE TRABAJO

La política resume y agrupa las prioridades de los pueblos indígenas con respecto a la alimentación, la agricultura y otros asuntos conexos en temas que se corresponden con las principales áreas de trabajo de la FAO. Estos temas, expuestos a continuación, se derivan de actividades que ya existen, por lo que constituyen las áreas con mayor viabilidad para intensificar la labor sobre cuestiones relativas a cuestiones indígenas:

- Recursos naturales, medio ambiente y recursos genéticos
- Cambio climático y bioenergía
- Tierra y territorios
- Seguridad alimentaria, nutrición y el derecho a la alimentación
- Sistemas de comunicación y conocimiento
- Diversidad cultural y biológica
- Oportunidades económicas para medios de subsistencia sostenibles

MECANISMOS PARA EJECUTAR LA POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

Para llevar estos objetivos a la práctica, se han seleccionado los mecanismos expuestos más abajo. Se trata de mecanismos coherentes con otro documento normativo de la FAO más general, el de *Política y estrategia de la FAO para la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y con otras organizaciones de la sociedad civil*; de esta forma se asegura la complementariedad global entre las dos políticas, aunque los mecanismos citados a continuación reflejan las particulares necesidades y prioridades de la labor relativa a las cuestiones sobre pueblos indígenas.

A) Intercambio y análisis de información

A.1 Sensibilización del público

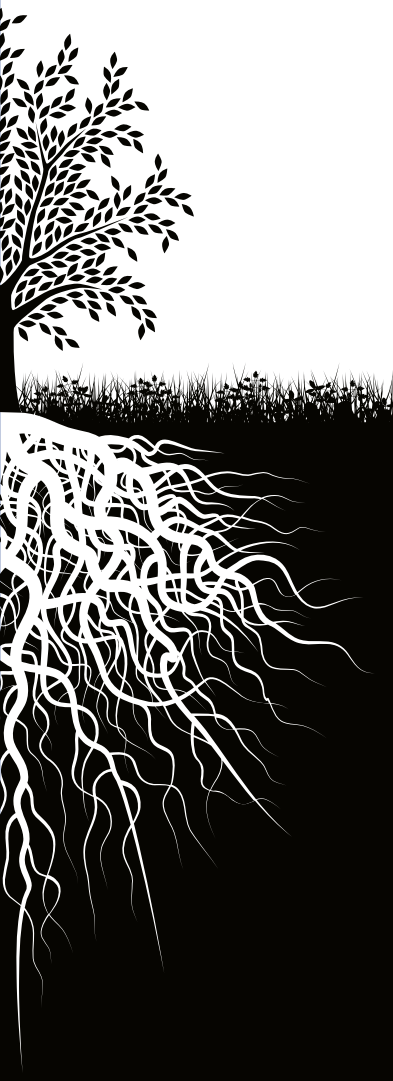
Concienciar a la opinión pública acerca de las condiciones en las que viven los pueblos indígenas, los retos del desarrollo a los que se enfrentan y sus aspiraciones para el futuro proporcionan las bases para incrementar la actividad y el compromiso.

A.2. Comunicación y recopilación de datos

Recopilar datos desglosados sobre el origen étnico y el género, y producir pruebas cuantitativas y cualitativas sobre condiciones de vida y otros índices contribuirán de forma importante a convencer a los responsables de formular las políticas y los Estados Miembros para que se tomen más en serio los asuntos relativos a los pueblos indígenas.

A.3. Investigación con comunidades indígenas

La FAO llevará a cabo estudios de medios de subsistencia entre pueblos indígenas que viven en los países en los que tiene actividades en curso para adaptar mejor los esfuerzos para el desarrollo.





B. Diálogo sobre políticas y labor normativa

B.1. Diálogo

La FAO establecerá un diálogo con los pueblos indígenas para comunicar eficazmente qué puede hacer por ellas y qué iniciativas se pueden emprender conjuntamente, de acuerdo con las estipulaciones del mandato de la FAO y los límites operacionales.

B.2. Participación/inclusión

La FAO facilitará la inclusión de representantes de pueblos indígenas en sus consultas y ciclos de programación, de acuerdo con el principio del “consentimiento libre, previo e informado”.

B.3. Establecimiento de normas

Los instrumentos normativos establecen referencias internacionales para el tratamiento adecuado de los pueblos indígenas. Además, constituyen una vía eficaz para que los pueblos indígenas defiendan sus derechos y necesidades.

C) Programa de campo

C.1. Creación de capacidad para los pueblos indígenas

La creación de capacidad para los pueblos indígenas es fundamental para contrarrestar sus vulnerabilidades e incrementar su seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia.

C.2. Creación de capacidad para el personal de la FAO

El personal de la FAO necesita desarrollar experiencias prácticas para comprender, analizar e integrar cuestiones relativas a pueblos indígenas en políticas y programas que afecten a estos grupos.

D. Movilización de recursos y aumento de la coordinación

D.1. Colaboración en la movilización de recursos

La FAO aprovechará las relaciones establecidas con donantes, asociados sobre el terreno y otros organismos internacionales para ayudar a canalizar los recursos para abordar las cuestiones de los pueblos indígenas de la forma más eficaz posible.

D.2. Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas

Incrementar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas generará un enfoque más sólido e integrado de los pueblos indígenas, sus derechos y sus problemas.

D.3. Colaboración dentro de la FAO

El Grupo de trabajo interdepartamental de la FAO sobre cuestiones indígenas será reforzado a fin de convertirse en una plataforma eficaz para promover un mayor compromiso de la FAO con los pueblos indígenas.